



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 375/2024

"LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA, PARA EXPROPIACION DE DOS FRACCIONES DE TERRENO CON TITULO COLECTIVO, PARA EL EMPLAZAMIENTO DE PROYECTOS DEL SINDICATO AGRARIO SAPANANI ALTO, UBICADO EN EL DISTRITO RURAL 5, ZONA SAPANANI ALTO DEL MUNICIPIO DE SACABA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Que, cursa nota con CITE: GAMS CAR DESP 589/2024, de fecha 05 de abril de 2024, dirigida al Abg. Edwin Condori Condori - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con referencia "SOLICITO DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA, PARA LA EXPROPIACIÓN DE DOS FRACCIONES DE TERRENO CON TITULO COLECTIVO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE PROYECTOS DEL SINDICATO AGRARIO SAPANANI ALTO DISTRITO RURAL 5".

Que, cursa Informe Legal N° CITE: IL/SP-DGU-89/09/2024, de 26 de marzo de 2024, emitido por el Abg. Jose Nicasio Hidalgo Villarroel - Tec. I Saneamiento de Bienes Municipales, de Expropiación de dos fracciones de terreno con título colectivo por necesidad y utilidad pública del SINDICATO AGRARIO SAPANANI ALTO, Distrito 5 **CONCLUYE** que, la presente EXPROPIACION POR NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA de dos fracciones de terreno: Fracción 1 con extensión superficial de 0.0908 Has. (908,00 m²) y Fracción 2 con una extensión de 1.2000,00 Has. (12.000,00 m²), haciendo en conjunto 1.2908 Has. (12.908,00 m²) de un total del terreno de 3.0628 Has. (30.628,00 m²) del predio denominado "SINDICATO AGRARIO SAPANANI ALTO PARCELA 411" de propiedad del SINDICATO AGRARIO SAPANANI ALTO, con Titulo Ejecutorial N° PCM-NAL-0028497, de fecha 15 de noviembre de 2021, Plano Catastral N° 031001328411 SAN-SIM, registrado en Derechos Reales bajo la matricula computarizada 3.10.0.10.0013628 Asiento A-1 de fecha 03 de octubre de 2022, Certificado Catastral N° CC-T-CBA57203/2022, ubicado en la Zona de Sapanani Alto del Distrito Rural 5, jurisdicción del gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, **RECOMIENDA** la viabilidad a la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba la remisión del informe y sus antecedentes ante el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, para la emisión del instrumento legal correspondiente que DECLARE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA de las dos fracciones de terreno mencionadas.

Que, cursa Informe Técnico N° Cite: IT/SP-DGU-89-132/2023, de 09 de septiembre de 2023, emitido por el Top. Juan Carlos Garcia Zambrana - Aux II Bienes Municipales, con referencia INFORME TÉCNICO DE EXPROPIACIÓN DE DOS FRACCIONES DE TERRENO DEL TITULO COLECTIVO POR NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, concluye indicando que se logró efectivizar el replanteo de los Vértices de extensión superficial de 1.2908 has., para un proyecto en beneficio de la comunidad y los afiliados del SINDICATO AGRARIO SAPANANI ALTO, con la finalidad de expropiación de dos fracciones de terreno del título colectivo por necesidad y utilidad pública a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 375/2024

Que, cursa Acta de conciliación de 21 de noviembre de 2023, de acuerdo al informe técnico N.º Cite: IT/SP-dgu-89-132/2023, con la presencia del Sr. ANGEL USTARIZ ROJAS con C.I. N.º 5258076, en su calidad de dirigente del Sindicato Agrario SAPANANI ALTO, en legal representación del Directorio del Sindicato Agrario Sapanani Alto, mediante Testimonio Poder N.º 1082/2023, de 19 de octubre de 2023 y la presencia del Alcalde Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por la que los expropiados expresan voluntariamente la renuncia al cobro del monto económico indemnizatorio, entendiendo que la expropiación ira en beneficio de la misma comunidad y asimismo deslinda de cualquier responsabilidad y torga su consentimiento de que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, pueda ingresar a los predios a fin de efectuar trabajos para los que han sido expropiados los dos lotes de terreno.

Que, cursa Testimonio de Poder Especial, Amplio y Suficiente, N.º 1082/2023, de 19 de octubre de 2023; que confieren los señores Ángel Ustariz Rojas, Oscar Soto Espinoza, Ivert Fuentes Rocha, Servando Meneses Ustaris, Pedro Moya Menese y Ananias Ustariz Arispe, en Favor del Sr. ANGEL USTARIZ ROJAS con C.I. N.º 5258076 Cbba.

Que, cursa Título Ejecutorial N.º PCM-NAL-0028497, a favor del SINDICATO AGRARIO SAPANANI ALTO; de fecha 15 de noviembre de 2021; de una superficie de 3.0628 Hectáreas, ubicadas en el Departamento de Cochabamba, Provincia Chapare, Municipio Sacaba, adjunto plano catastral N.º 031001328411 SAN-SIM.

Que, cursa Folio Real con Matrícula N.º 3.10.0.10.0013628, asiento A-1 de fecha 07 de julio de 2020, registrado a nombre del "SINDICATO AGRARIO SAPANANI ALTO".

Que cursa el Avalúo Preliminar, signado con CITE N.º /IT/SP-DGU-16-2/464/2023, de fecha 13 de noviembre de 2023, realizado por la Arq. Natalia Bustamante Soria – Prof. III Asesor Técnico de Urbanismo, pone en conocimiento de los propietarios "SINDICATO AGRARIO SAPANANI ALTO" que el terreno ubicado en el Departamento de Cochabamba, Provincia Chapare, Municipio de Sacaba, Distrito RURAL 5, Zona SAPANANI ALTO, con una Superficie a Expropiar de 12.908,00 m2, tiene la siguiente evaluación:

Evaluación Económica en Dólares Americanos

DESCRIPCIÓN	SUP. EXPROPIAR	A	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR COMERCIAL	VALOR COMERCIAL T/C=6,96 BS
TERRENO	12.908,00		M2	5,00	64.540,00	
VALOR TOTAL				64.540,00		449198,40





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 375/2024

Que, cursa solicitud de expropiación por necesidad y utilidad pública de dos fracciones de terreno con título colectivo a favor del G.A.M. Sacaba, de fecha 22 de agosto de 2023, presentada por Ángel Ustariz Rojas – Dirigente Sindicato Agrario Sapanani Alto.

Que, por Informe Técnico D.A.T./015/2024, de 08 de julio de 2024, emitido por el Ing. M. Jasmani Montaña Vargas Profesional II Ing. Civil Asesor Técnico del H. Concejo Municipal de Sacaba mediante el cual CONCLUYE Y RECOMIENDA: a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba la aprobación del presente tramite, ponga en consideración al Pleno del Concejo la emisión del **Instrumento Normativo** para la **DECLARACIÓN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA, PARA EXPROPIACION DE DOS FRACCIONES DE TERRENO DE TITULO COLECTIVO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE PROYECTOS DEL SINDICATO AGRARIO SAPANANI ALTO DISTRITO RURAL 5**, con una superficie total de 12.908,00 m² misma será para el mejoramiento Cancha de Futbol Ubicado en la Zona Sapanani Alto, Distrito Rural 5 del Municipio de Sacaba, los mismos están delimitados por los puntos geo-referenciados y colindancias que se detallan a continuación:

Puntos Georreferenciados Fracción N°1:

Coordenas UTM WGS 84 zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	813160,917	8081236,034
P2	813164,164	8081254,649
P3	813171,413	8081264,606
P4	813230,768	8081285,143
P5	813233,613	8081278,169
P6	813234,977	8081274,824

Colindancias del Predio:

- Al Norte** con el resto de la propiedad Sindicato Agrario Sapanani Alto 411 COD. CAT.: 0310011328973.
- Al Sur** con Camino de Acceso
- Al Este** con Parcela 062.
- Al Oeste** con resto de la propiedad Sindicato agrario Sapanani Alto 411 COD. CAT. 031001328973.

Superficie a Declarar del Predio:

Con extensión superficial de 0,0908 Has. equivalente a 908,00 m²
(Novecientos Ocho Metros Cuadrados)





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°

375/2024



Puntos Georreferenciados Fracción N°2:

Coodenadas UTM WGS 84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	813140,903	8081206,705
P2	813270,860	8081251,600
P3	813270,627	8081149,380
P4	813265,494	8081149,268
P5	813248,997	8081144,006
P6	813244,998	8081136,005
P7	813174,997	8081146,005
P8	813173,049	8081162,271
P9	813171,091	8081188,936
P10	813170,516	8081202,937

Colindancias del Predio:

- a. **Al Norte** con Camino de Acceso.
- b. **Al Sur** con Parcela 212 y Parcela 241.
- c. **Al Este** con resto de la propiedad Sindicato agrario Sapanani Alto 411 COD. CAT. 031001328411.
- d. **Al Oeste** Oeste con Área no saneada, Parcela 323 y Área No Saneada.

Superficie a Declarar del Predio: Con extensión superficial de 1,2000 Has. equivalente a 12.000,00 m2 (Doce mil Metros Cuadrados).

Que, por Informe Legal HCMS-DAL- N° 051/2024, de 10 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba recomienda a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, **DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA**, dos fracciones de terreno de la extensión superficial de 12.9080,00 m2, para el emplazamiento de proyectos del SINDICATO AGRARIO SAPANANI ALTO DISTRITO RURAL 5, Ubicado en la Zona de Sapanani Alto, Distrito Rural 5, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, Conforme a las colindancias y puntos georeferenciados establecidos en el informe técnico *Informe Técnico DAT 015/2014*.

Que, por Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C1ª/015/2024, de fecha 11 de julio de 2024, indica que en consideración Informe Técnico D.A.T. 015/2024 e Informe Legal HCMS-DAL N° 51/2024 y cumpliendo con lo establecido en la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, **RECOMIENDA** al Pleno del H. Concejo Municipal de Sacaba, **DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA** para la expropiación dos fracciones de terreno de la propiedad denominado Sindicato Agrario Sapanani Alto Parcela 411, **fracción N° 1** con una extensión superficial de 908,00 m2 (Novecientos Ocho Metros Cuadrados), **fracción N° 2** con una extensión superficial de 12.000,00 m2 (Doce mil Metros Cuadrados), ubicado en la zona de Sapanani Alto, Distrito Rural 5 del Municipio de Sacaba, con las colindancias





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 375/2024

definidas según informe técnico y plano georreferenciado, debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 3.10.0.10.0013628, de fecha 03 de octubre del 2022.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley tiene por objeto **DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA**, para la expropiación de dos fracciones terreno con título colectivo con extensión superficial de 1.2908 has. equivalente a 12.908,00 m² de la propiedad que corresponde al título ejecutorial N° PCM-NAL-0028497, a favor del SINDICATO AGRARIO SAPANANI ALTO; de fecha 15 de noviembre de 2021; de una superficie de 3.0628 Hectáreas, ubicadas en el Departamento de Cochabamba, Provincia Chapare, Municipio Sacaba, registrada en Derechos Reales bajo la matricula computarizada N° 3.10.0.10.0013628, en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

El art. 56 señala de la CPE, establece: "I. Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social. II. Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo. III. Se garantiza el derecho a la sucesión hereditaria".

A su turno, el art. 57 de la CPE, dispone que: "La expropiación se impondrá por causa de necesidad o utilidad pública, calificada conforme con la ley y previa indemnización justa. La propiedad inmueble urbana no está sujeta a reversión".

El art. 105 del Código Civil define que es la propiedad, establece de manera expresa que: "I. La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico. II. El propietario puede reivindicar la cosa de manos de un tercero y ejercer otras acciones en defensa de su propiedad con arreglo a lo dispuesto en el libro V del Código presente".

Por su parte el art. 302.I.22 de la CPE, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción la facultad de Expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de **UTILIDAD Y NECESIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, conforme al procedimiento establecido por Ley, así como establecer limitaciones administrativas y de servidumbre a la propiedad, por razones de orden técnico, jurídico y de interés público.

De la normativa citada precedentemente se llega a la conclusión que el Concejo Municipal solo es competente para declarar la necesidad y utilidad pública del proyecto específico, correspondiendo al órgano ejecutivo, disponer la expropiación de inmuebles.

El art. 58 de la Ley 1715 indica que: "La expropiación de la propiedad agraria procede por **CAUSAL DE UTILIDAD PÚBLICA CALIFICADA POR LEY** o por incumplimiento de la





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 375/2024

Función Social en pequeñas propiedades a requerimiento de la comunidad y según Reglamento de la presente Ley, **previo pago de una justa indemnización...**

El art. 59.I.3 de la Ley 1715 dispone: "Son causas de utilidad pública la realización de obras de interés público".

El art. 62.II de la ley 1715 establece que: "La expropiación por causa de utilidad pública, relacionada con obras de interés público, será de competencia de las autoridades u órganos interesados".

El art. 16.35 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Autorizar mediante Ley Municipal aprobada por dos tercios del total de los miembros del Concejo Municipal la expropiación de bienes privados, considerando la previa declaratoria de utilidad pública, el previo pago de indemnización justa, avalúo o justiprecio de acuerdo a informe pericial o acuerdo entre partes sin que proceda la compensación por otro bien público".

El Art. 108. I del Código Civil, establece que: "La expropiación solo procede, con pago de una justa y previa indemnización, en los casos siguientes: 1) por causa de utilidad pública..., el Parágrafo II, cita que "La utilidad pública y el incumplimiento de una función social se califican con arreglo a las leyes especiales, las mismas que regulan las condiciones y el procedimiento para la expropiación", en el caso que nos ocupa, la necesidad de Expropiación del terreno viene a ser una necesidad de ejecución de un obra o proyecto de interés público.

El art. 16.35 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Autorizar mediante Ley Municipal aprobada por dos tercios del total de los miembros del Concejo Municipal la expropiación de bienes privados, considerando la previa declaratoria de utilidad pública, el previo pago de indemnización justa, avalúo o justiprecio de acuerdo a informe pericial o acuerdo entre partes sin que proceda la compensación por otro bien público".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 375/2024

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA PARA LA EXPROPIACIÓN DOS FRACCIONES DE TERRENO DE LA PROPIEDAD DENOMINADO SINDICATO AGRARIO SAPANANI ALTO PARCELA 411, UBICADO EN LA ZONA DE SAPANANI ALTO, DISTRITO RURAL 5 DEL MUNICIPIO DE SACABA."

ARTÍCULO 1. - Se **DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA**, para la expropiación de dos fracciones de terreno con título colectivo con una extensión superficial conjunta de 12.908,00 m², de la propiedad, que corresponde al título ejecutorial N° PCM-NAL-0028497, de fecha 15 de noviembre de 2021, propiedad denominada "SINDICATO AGRARIO SAPANANI ALTO PARCELA 411", ubicado según título ejecutorial en el Departamento de Cochabamba, Provincia Chapare, Municipio Sacaba, registrada en Derechos Reales bajo la matricula computarizada N° 3.10.0.10.0013628, de 03 de octubre de 2022, cuyas colindancias son:

Fracción 1 Al Norte con el resto de la propiedad Sindicato Agrario Sapanani Alto 411 COD. CAT.: 0310011328973, **Al Sur** con camino de acceso, **Al Este** con la parcela 062, **Al Oeste** con el resto de la propiedad del Sindicato Agrario Sapanani Alto 411 COD. CAT.: 0310011328973 con las siguientes coordenadas UTM WGS 84 19s:

Coordenas UTM WGS 84 zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	813160,917	8081236,034
P2	813164,164	8081254,649
P3	813171,413	8081264,606
P4	813230,768	8081285,143
P5	813233,613	8081278,169
P6	813234,977	8081274,824

Fracción 2 Al Norte con el camino de acceso, **Al Sur** con parcela 212 y parcela 241, **Al Este** con el resto de la propiedad Sindicato Agrario Sapanani Alto 411 COD. CAT.: 031001328411, **Al Oeste** con área no saneada, parcela 323 no saneada, con las siguientes coordenadas UTM WGS 84 19s:

Coodenadas UTM WGS 84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	813140,903	8081206,705
P2	813270,860	8081251,600
P3	813270,627	8081149,380
P4	813265,494	8081149,268
P5	813248,997	8081144,006
P6	813244,998	8081136,005
P7	813174,997	8081146,005
P8	813173,049	8081162,271
P9	813171,091	8081188,936
P10	813170,516	8081202,937





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 375/2024

ARTÍCULO 2. - Existiendo acta de conciliación de fecha 22 de agosto de 2023, en el que los propietarios del predio objeto de la Declaración de Necesidad y Utilidad Pública, renuncian al cobro del monto económico indemnizatorio; en consecuencia, el Ejecutivo Municipal no deberá pagar indemnización alguna a los propietarios Sindicato Agrario SAPANANI ALTO, en cumplimiento del acta suscrito.

ARTÍCULO 3.- Queda encargado de la promulgación y cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los 16 días del mes de julio de dos mil veinticuatro años.

Lic. Rubén Alvarado Cespedes

PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

German Coca Miranda

VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo

CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Fidelia Sigma Nina Mamani

CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Mónica Biviana Marca Mamani

CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Juan Carlos Montaña Rodríguez

CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Guiselda López Pozo

CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 375/2024

Martina Rojas Flores
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

María Amparo Acosta Peredo
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Alejandro Quisberth Gamarra
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Wilder Veliz Armas
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



A, 18 de julio de 2024

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veinticuatro años.



Pedro Gutierrez Vidaurte
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA